



ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción X, XIII inciso d), 6 inciso b), 11 fracción II, 42, 43 fracción II, 99 fracción I, 108 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracciones IV y V, 12, 15 fracción II, 16, 17 18, 19, 20, 21, 22 fracción V, 23, 25, 32, 33 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Gro.; corresponde a este Comité conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se aprueba la versión pública** de Dictamen de uso de suelo, numero oficial, constancia de alineamiento, ratificación del dictamen de uso de suelo, visto bueno de estudio de impacto vial, visto bueno para proyecto de condominio, visto bueno de ecología, licencia de ejecución de obras de urbanización, régimen de propiedad en condominio y venta de unidad privativas de las parcelas la Parcelas 10-I, 10-II, 10-III, 19, 20, 24, 25, 26, 33-I, 34, 38, 39-I, 39-II, 39-III, 40, 45, 46, 52 y 80 ubicadas en San Idelfonso, Municipio de Colón:

ANTECEDENTES

1. En fecha 09 de marzo de 2023, se recibió a través del correo electrónico institucional de la Unidad de Transparencia la solicitud de Acceso a la Información, misma que fue registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 220457523000031:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA, ME BRINDE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL TRAMITE DE:

-DICTAMEN DE USO DE SUELO

-NUMERO OFICIAL

-CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO

-VISTO BUENO DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

-VISTO BUENO PARA PROYECTO DE CONDOMINIO

-VISTO BUENO DE ECOLOGÍA

-LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

-RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y VENTA DE UNIDAD PRIVATIVAS.

Para la Parcelas 10-I, 10-II, 10-III, 19, 20, 24, 25, 26, 33-I, 34, 38, 39-I, 39-II, 39-III, 40, 45, 46, 52 y 80 ubicadas en San Idelfonso, Municipio de Colón. [...]"

2. De acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 46 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Titular de la Unidad de Transparencia requiere mediante oficio número UTM.C.086.2023, a la Unidad administrativa que derivado de las funciones y atribuciones pudiera poseer la información requerida.
3. El día 14 de marzo de 2023, la Arq. María Magdalena Hernández Sánchez, Directora de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón, Gro., entrega respuesta con el número de oficio SEDESU-0280-2023; copia simple de la documentación requerida, asimismo pone a consideración del Comité de Transparencia Municipal, la aprobación de las versiones públicas de los mismos.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, establece que es de orden público y de observancia general y obligatoria en todo el territorio del estado, en su aplicación e interpretación deberá prevalecer el principio de máxima publicidad
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 2 y 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro,



ACUERDO

- menciona que tiene por objeto atender el principio de Máxima Publicidad, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley en comento.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 inciso b de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que son sujetos obligados a lo dispuesto por la presente ley, para transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en su posesión conforme lo establecido por la presente ley, a los Municipios.
 4. Con forme a lo establecido en el artículo 45 y 46 fracción I, X y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Municipio de Colón, Gro., deberá contar con una instancia denominada Unidad de Transparencia, quien tendrá facultad de realizar los trámites necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales.
 5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que en cada sujeto obligado contará con un Comité de Transparencia integrado con por al menos tres servidores públicos. Y que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos.
 6. En correlación con el numeral 43 fracción II, 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, es función del Comité confirmar, modificar o revocar las versiones públicas para efectos de atender una solicitud de información.
 7. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión del Sujeto Obligado, artículos 23, 68 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública El Estado garantizará la privacidad de los individuos, por lo que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
 8. Toda vez que de acuerdo al artículo 22 fracción V y VI del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Gro., artículo 3 fracción XX, 17 fracción V, 94, 99 fracción I y III, 100, 104 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los artículos 2 fracción IV, 4, 14, 16 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión del Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y toda vez que dentro de los documentos que solicitan en el requerimiento con número de folio 220457523000031, existen datos personales como lo son, nombre, apellidos, domicilio, que no pertenecen a la persona que realiza la Solicitud de Acceso a la Información Pública, una vez reunidos los integrantes del Comité para dictaminar sobre lo solicitado por lo cual, una vez revisado el proyecto remitido, se procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, y en términos del artículo 23 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Gro., los integrantes del Comité elaboran y someten a consideración para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción XX, 4, 6 b, 11, 14, 16, 17 fracción V 43 fracción II, 94, 99 fracción I, 100, 104 y 111 de la Ley de Transparencia y

ACUERDO

Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículos 2 fracción IV, 4, 14, 16 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión del Sujetos Obligados del Estado de Querétaro

PRIMERO.- Se declara la **clasificación de información confidencial** concerniente en los datos de personales consistentes en nombres, apellidos, domicilios, que obran en la documentación denominada como dictamen de uso de suelo, número oficial, constancia de alineamiento, ratificación del dictamen de uso de suelo, visto bueno de estudio de impacto vial, visto bueno para proyecto de condominio, visto bueno de ecología, licencia de ejecución de obras de urbanización, régimen de propiedad en condominio y venta de unidad privativas de las parcelas 10-I, 10-II, 10-III, 19, 20, 24, 25, 26, 33-I, 34, 38, 39-I, 39-II, 39-III, 40, 45, 46, 52 y 80 ubicadas en San Idelfonso, Municipio de Colón, que no pertenecen a la persona que realiza la Solicitud de Acceso a Información Pública.

SEGUNDO.- Se autoriza la versión publica de dictamen de uso de suelo, número oficial, constancia de alineamiento, ratificación del dictamen de uso de suelo, visto bueno de estudio de impacto vial, visto bueno para proyecto de condominio, visto bueno de ecología, licencia de ejecución de obras de urbanización, régimen de propiedad en condominio y venta de unidad privativas de las parcelas la Parcelas 10-I, 10-II, 10-III, 19, 20, 24, 25, 26, 33-I, 34, 38, 39-I, 39-II, 39-III, 40, 45, 46, 52 y 80 ubicadas en San Idelfonso, Municipio de Colón, entregada por la Arq. María Magda Hernández Sánchez, Directora de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón, Gro.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Gro., para que realice la entrega del presente acuerdo como respuesta a la solicitud de acceso a Datos Personales con número de folio 220457523000031, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La entrada en vigor del presente acuerdo será el día de su publicación en el último medio mencionado en el transitorio anterior.

Colón, Gro. a 03 de abril de 2023.

A T E N T A M E N T E
Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Gro.



Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón
Presidenta del Comité de Transparencia



Lic. María Georgina Alvarado Rodríguez
Vocal del Comité de Transparencia



Lic. José Nemorio Guevara Ibarra
Secretario del Comité de Transparencia